



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

14º período de sesiones

Ginebra, 22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

República Checa

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados universales de derechos humanos²

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	CERD (1993)	CRPD (2009)	ICRMW
	ICESCR (1993)		CED
	ICCPR (1993)		
	ICCPR-OP2 (2004)		
	CEDAW (1993)		
	CAT (1993)		
	OP-CAT (2006)		
	CRC (1993)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	OP-CRC-AC (2001)		
	OP-CRC-SC (solo firma, 2005)		
<i>Procedimientos de denuncia³</i>	CRC (Declaración, art. 7 1))		
	ICERD (art. 14 (2000))		OP-ICESCR (arts. 1, 10 y 11)
	ICCPR-OP 1 (art. 1 (1993))		OP-CRC-IC (arts. 5, 12 y 13)
	ICCPR (art. 41 (1991))		CED (arts. 30, 31, 32 y 33)
	CAT (arts. 20, 21 y 22 (1996))		ICRMW (arts. 76 y 77)
	OP-CEDAW (arts. 1 y 8 (2001))		
	OP-CRPD (arts. 1 y 6 (solo firma, 2007))		

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Protocolo de Palermo ⁷
	Convenciones sobre los refugiados y apátridas ⁴		Convenio de la OIT N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales ⁸
	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁵		Convenio de la OIT N° 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos ⁹
	Convenios fundamentales de la OIT ⁶		
	Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)		

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) tomaron nota con satisfacción de la ratificación por la República Checa de la CRPD en 2009, que también fue acogida con agrado por el Comité contra la Tortura (CAT)¹⁰, así como de la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹¹, celebrada asimismo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)¹². El CEDAW, el CERD y el Comité de los Derechos del Niño (CRC) alentaron a la República Checa a que considerara la posibilidad de ratificar la ICRMW y la CED¹³. En 2011, el CRC instó al Estado a que ratificara el OP-CRC-SC, la ICRMW y el OP-CRPD¹⁴. El CAT invitó al Estado parte a que ratificara la ICRMW, la CED, el OP-ICESCR y el OP-CRC-SC¹⁵.
2. El CRC recomendó a la República Checa que considerara la posibilidad de retirar su reserva al artículo 7, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁶. En 2010, el CEDAW reiteró su recomendación de que la República Checa considerara la posibilidad de ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo, así como el OP-CRC-SC¹⁷.
3. El ACNUR recomendó a la República Checa que retirara sus reservas a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, en particular las relativas a los artículos 27 y 28 (documentos de identidad y de viaje), y que modificara la legislación pertinente en consecuencia¹⁸.

B. Marco constitucional y legislativo

4. El CEDAW reiteró su preocupación porque no se había otorgado a la Convención el puesto central como instrumento de derechos humanos jurídicamente vinculante, y señaló que le seguía preocupando que las disposiciones de la Convención no se hubieran invocado en los procedimientos judiciales¹⁹.
5. El CEDAW se congratuló de la aprobación y aplicación de la Ley contra la discriminación, que prohibía la discriminación por motivos de género y orientación sexual²⁰, celebrada también por el ACNUR²¹. En 2011, el CERD acogió con satisfacción las medidas legislativas e institucionales adoptadas por la República Checa, en particular las modificaciones aportadas al Código de Procedimiento Civil, al Código Penal, al Código del Trabajo y a la Ley de asociaciones cívicas; la adopción de un plan nacional de acción en el marco del Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015), de la Estrategia para la actuación de la policía checa en relación con las minorías y del Plan nacional de acción para la integración social; el establecimiento de la Agencia de Inclusión Social en Localidades Romaníes; la adopción en 2010 por el Tribunal Administrativo Supremo de la decisión de disolver el Partido de los Trabajadores por su apología de la ideología neonazi y sus expresiones de hostilidad hacia los inmigrantes y las minorías; la extensión de la aplicación del documento conceptual sobre la integración de los romaníes al periodo 2010-2013, y la organización de actividades de sensibilización sobre la cultura y la historia de los romaníes²². El CRC también acogió con agrado medidas legislativas, institucionales y de política similares²³.
6. El ACNUR celebró que la República Checa tuviera la intención de revisar y simplificar la Ley de extranjería, pero expresó su preocupación por el hecho de que, de ser adoptada, la legislación exigiría la detención de todo extranjero que estuviera en proceso de expulsión administrativa, incluidos los solicitantes de asilo, los niños mayores de 16 años y las familias con niños. El ACNUR recomendó que se tomara en consideración su sugerencia de revisar las disposiciones de las modificaciones legislativas propuestas sobre la detención, y que se garantizara que los solicitantes de asilo, incluidos los niños mayores de 16 años y las familias con niños, no fueran detenidos en el futuro²⁴.
7. El ACNUR expresó su preocupación por el proyecto de Ley de ciudadanía de la República Checa, particularmente por la disposición de que los niños nacidos en territorio

checo adquirirían la nacionalidad checa al nacer si uno de sus padres era titular de un permiso de residencia checo por un período superior a 90 días²⁵. El ACNUR también expresó su preocupación porque, en las condiciones para adquirir la nacionalidad, el proyecto de Ley establecía diferencias entre los niños apátridas en general y los que estaban acogidos en instituciones u hogares de guarda o era objeto de otras modalidades alternativas de cuidado²⁶.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

Situación de las instituciones nacionales de derechos humanos

<i>Institución nacional de derechos humanos^{27 28}</i>	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación en el ciclo actual</i>
Defensor del Pueblo de la República Checa	Sin acreditación	Sin acreditación

8. El CERD y el CRC²⁹ recomendaron el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París³⁰. El CRC invitó a la República Checa a que estableciera un mecanismo eficaz para coordinar la aplicación de las políticas relativas a los derechos del niño entre todos los organismos e instituciones competentes³¹.

9. El CEDAW observó con preocupación que, al parecer, el Defensor del Pueblo tenía escasas competencias, que la Dependencia de Igualdad de Género, a cargo del Comisionado de Derechos Humanos del Gobierno, tenía un mandato limitado en materia de inspección, y que el Consejo del Gobierno para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres carecía de atribuciones³².

10. El CAT constató la intensa labor que estaba realizando el Estado para revisar su legislación en ámbitos relacionados con la Convención, como la modificación de la Ley del Defensor del Pueblo, por la que se otorgaban a este atribuciones para ejercer de mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención, que había entrado en vigor el 1º de enero de 2006³³.

11. El CRC expresó su preocupación porque todavía no se había elaborado un plan general de aplicación nacional y porque el enfoque sectorial de la Convención utilizado por la República Checa conducía a la fragmentación de su aplicación³⁴.

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

A. Cooperación con los órganos de tratados

1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Marzo de 2007	2010	Agosto de 2011	Informes 10º y 11º. Presentación prevista en 2014
CESCR	Mayo de 2002	2010	-	Segundo informe por examinar
Comité de Derechos Humanos	Julio de 2007	2011	-	Tercer informe por examinar
CEDAW	Agosto de 2006	2009	Octubre de 2010	Sexto informe. Presentación prevista en 2014

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CAT	Mayo de 2004	2010	Mayo de 2012	Sexto informe. Presentación prevista en 2016
CRC	Enero de 2003	2008	Junio de 2011	Informes quinto y sexto. Presentación prevista en 2018 Informe inicial sobre el OP-CRC-AC examinado en 2006
CRPD	-	2011	-	Informe inicial por examinar

12. En el marco del procedimiento de alerta temprana, en 2008 el CERD observó que la comunidad romaní, particularmente en Novy Jicin, se veía enfrentada a desalojos forzosos y a la falta de vivienda³⁵.

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
Comité de Derechos Humanos	2008	Mala conducta policial, instituciones psiquiátricas y discriminación de los romaníes.	2008 y 2010
CERD	2012	Autogobierno y competencias transferidas, segregación escolar de los romaníes, esterilización de romaníes.	-
CEDAW	2012	Violencia contra la mujer y esterilizaciones.	-
CAT	2013	Garantía o fortalecimiento de las salvaguardias legales de las personas privadas de libertad; realización de investigaciones rápidas, imparciales y eficaces; enjuiciamiento de los sospechosos, y castigo a los autores de torturas y malos tratos	-

Dictámenes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Número de dictámenes</i>	<i>Situación</i>
CCPR	15 ³⁶	Diálogo en curso

B. Cooperación con los procedimientos especiales³⁷

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	Sí	Sí
<i>Visitas realizadas</i>	Relator Especial sobre el racismo (19 a 30 de septiembre de 1999)	
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron seis comunicaciones, de las que cinco recibieron respuesta.	

13. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales enviaron comunicaciones en relación con la expulsión, el racismo, la trata de personas, el aumento de las tensiones entre las comunidades romaníes y no romaníes y las detenciones secretas.

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

14. La República Checa contribuyó a la financiación del ACNUDH en 2009, 2010 y 2011.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Igualdad y no discriminación

15. El CEDAW observó el bajo número de demandas por discriminación sexual presentadas ante los tribunales de la República Checa, la frecuente preferencia de las mujeres por los acuerdos extrajudiciales y la dificultad de aportar pruebas de los incidentes de discriminación sexual³⁸.

16. El CEDAW pidió a la República Checa que reforzara las medidas especiales de carácter temporal en los ámbitos en que las mujeres estuvieran insuficientemente representadas o en situación de desventaja y le recomendó que incluyera en su Constitución, o en cualquier otra ley apropiada, una disposición específica donde se estableciera de forma inequívoca que las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre no se considerarían discriminatorias³⁹.

17. El CEDAW reiteró su recomendación de que se superaran los estereotipos de género persistentes y arraigados que perpetuaban la discriminación contra la mujer⁴⁰.

18. El CERD recomendó que se unificaran y consolidaran los motivos prohibidos de discriminación y que se homogeneizaran los recursos contra la discriminación racial a fin de facilitar el acceso de las víctimas de la discriminación racial a la justicia⁴¹.

19. El CERD observó con pesar la decisión de la República Checa de no elaborar un plan de acción nacional contra el racismo en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Durban⁴².

20. El CRC instó a la República Checa a que adoptara efectivamente un amplio plan nacional de acción sobre la prevención del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia⁴³.

21. El CERD se mostró preocupado por las manifestaciones de odio, los delitos motivados por el odio y los discursos racistas y xenófobos, incluidas las declaraciones de figuras políticas relevantes, y por las informaciones recibidas acerca de varios incidentes violentos y de incitación al odio. Instó a la República Checa a que garantizara la investigación de los delitos y los actos de violencia motivados por el odio, así como de los discursos racistas y xenófobos, y el enjuiciamiento de los autores⁴⁴.

22. El CAT recomendó que se introdujera la definición de apatridia en la legislación y se establecieran procedimientos y mecanismos para la determinación de la condición de

apátrida. El ACNUR recomendó que se facilitaran documentos de identidad a los apátridas⁴⁵.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

23. El CAT expresó su preocupación porque el nuevo Código Penal se limitaba a tipificar como delitos la tortura y otros tratos crueles e inhumanos, sin incluir una definición de la tortura conforme a la Convención⁴⁶. El CAT recomendó además que se velara por que las víctimas de tortura y malos tratos tuvieran derecho a reparación y a una indemnización adecuada, incluida la rehabilitación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Convención⁴⁷.

24. El CAT recomendó que la Inspección General de las Fuerzas de Seguridad investigara lo antes posible y de manera imparcial y eficaz todas las denuncias de tortura o malos tratos cometidos por agentes del orden o penitenciarios, enjuiciara a los autores de esos actos y proporcionara reparación, incluida una indemnización, a las víctimas⁴⁸.

25. El CERD señaló que seguía preocupado por la esterilización de mujeres romaníes sin su consentimiento libre e informado⁴⁹. El CAT expresó una preocupación similar⁵⁰. El CEDAW instó a la República Checa a que introdujera cambios en su legislación a fin de definir claramente los requisitos de un consentimiento libre, previo e informado para practicar esterilizaciones; reconsiderara ampliar el plazo de prescripción de tres años para presentar reclamaciones de indemnización en los casos de esterilizaciones forzadas y no consentidas; considerara la posibilidad de establecer un procedimiento de indemnización graciable para las víctimas de esterilizaciones forzadas o no consentidas cuyas reclamaciones hubieran prescrito; proporcionara a todas las víctimas asistencia para acceder a su historial médico; e investigara y sancionara las prácticas ilegales del pasado en materia de esterilizaciones forzadas o no consentidas⁵¹.

26. El CEDAW seguía preocupado por la insuficiente denuncia de los casos de violencia doméstica y violación, los escasos índices de enjuiciamiento y condena, la levedad de las sentencias, el limitado acceso a asistencia letrada de las víctimas de violencia doméstica o violencia sexual que solo reclamaban una indemnización por daños morales y la falta de asistencia y protección a las víctimas, así como por el hecho de que la definición de violación en el nuevo Código Penal pudiera no incluir los actos sexuales cometidos contra una persona sin su consentimiento, particularmente en ausencia de resistencia activa⁵².

27. El CAT se mostró preocupado, entre otras cosas, por el aumento del hacinamiento en los centros penitenciarios, que provocaba un incremento de la violencia entre los presos, el número de suicidios y sus causas, y la falta de información sobre la presunta detención incomunicada⁵³.

28. La Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños había sido informada de que el Código Penal se había modificado en 2010 para incluir la obligación de denunciar los delitos de la trata de personas y de la privación de libertad. Al parecer, la obligación de denunciar impedía a las ONG y a otros proveedores de servicios de asistencia a las víctimas de la trata establecer una relación de confianza con estas. Además, aparentemente disuadía a algunas comunidades, como la comunidad de migrantes, de denunciar posibles casos de trata a las ONG, porque podían desear evitar el contacto con las fuerzas del orden por motivos relacionados con su condición de inmigrantes⁵⁴.

29. El CEDAW recomendó que se adoptara y aplicara una política normalizada para todos los órganos gubernamentales competentes en la identificación de víctimas de la trata de personas y se revisara el programa de apoyo y protección a las víctimas de la trata de personas. El CEDAW exhortó a la República Checa a que velara por que los autores

comparecieran ante la justicia, y le recomendó que diseñara y aplicara medidas de prevención destinadas específicamente a las mujeres y niñas romaníes y migrantes, como también señaló el CERD⁵⁵. El CAT formuló recomendaciones similares⁵⁶.

30. El CRC recomendó a la República Checa que reforzara el apoyo psicosocial prestado a los niños víctimas de abusos sexuales⁵⁷.

31. El CRC alentó a la República Checa a que eliminara todas las formas de violencia contra los niños y garantizara la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños⁵⁸.

32. El CRC instó a la República Checa a que combatiera la tolerancia muy extendida de los castigos corporales con el fin de alentar el uso de medidas alternativas de disciplina conformes con la dignidad inherente al niño, y a que se asegurara de que los castigos corporales estuvieran prohibidos en todos los entornos, incluida la familia⁵⁹. El CAT también se mostró preocupado por la tolerancia generalizada del castigo corporal y por la ausencia de leyes que lo prohibieran explícitamente⁶⁰.

33. El CAT expresó su preocupación por el hecho de que se seguía castrando quirúrgicamente a los condenados por delitos sexuales⁶¹.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

34. La Experta independiente sobre cuestiones de las minorías expresó su inquietud porque en julio, agosto y septiembre de 2011 personas de etnia checa habían llevado a cabo varios actos motivados por el racismo, como manifestaciones, marchas no autorizadas y concentraciones, contra los romaníes en las ciudades de Rumburk, Varnsdorf, Novy Bor y Sluknov. Al parecer, estos actos habían incluido ataques incendiarios contra romaníes que vivían en Býchory y Krty. Según la información recibida tras dos incidentes ocurridos en agosto, había habido una oleada de manifestaciones contra "los delitos de los romaníes" en Bohemia septentrional. Entre los incidentes registrados figuraban una brutal paliza propinada por personas de etnia checa a un romaní, las declaraciones públicas aparentemente formuladas por las autoridades locales de la región, que habían agravado los sentimientos negativos de la población hacia los romaníes, y la celebración de marchas no autorizadas contra los romaníes por la población local y ultraderechistas, durante las cuales se habían coreado consignas racistas contra los romaníes, se habían hecho llamamientos a la violencia en su contra, se habían destruido las vallas que cercaban dos viviendas habitadas por romaníes, varios vecinos no romaníes habían amenazado de muerte a una familia romaní y se habían degradado varios edificios de viviendas con inquilinos romaníes⁶².

35. El CERD reiteró sus anteriores recomendaciones de que la República Checa garantizara que se investigaran los actos de violencia racista perpetrados contra los romaníes y que no quedaran impunes los autores de tales actos, y alentó la contratación de miembros de las comunidades romaníes por la policía⁶³.

36. El CRC señaló que le preocupaba que los niños menores de 15 años pudieran ser confiados a instituciones de acogida, incluso por pequeños delitos, antes de su encausamiento, sin las garantías propias de los procedimientos penales normales. El CRC lamentó que los niños no siempre estuvieran separados de los adultos y en condiciones aceptables⁶⁴.

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

37. El CEDAW observó con preocupación la ausencia de reconocimiento legal de las uniones de hecho y la posibilidad de que ello afectara negativamente a la adquisición de derechos por las mujeres durante esas uniones y a sus derechos en caso de disolución⁶⁵.

38. El CRC expresó su inquietud por la actitud generalizada de aceptar la atención institucionalizada como alternativa principal al entorno familiar⁶⁶.

39. El CRC también expresó preocupación por la ausencia de un conjunto de criterios claro, coherente y objetivamente definido para evaluar la conveniencia de que un niño fuera dado en adopción⁶⁷.

40. El CRC instó firmemente a la República Checa a que pusiera término al programa "Baby box" lo antes posible y reforzara y promoviera con rapidez las alternativas. También la instó a que afrontara las causas profundas que conducían al abandono de niños, entre otras cosas mediante la oferta de planificación familiar, así como de asesoramiento adecuado y apoyo social en casos de embarazos imprevistos y para prevenir embarazos de riesgo⁶⁸.

41. El CRC señaló que seguía preocupado por la situación de los apátridas menores de edad que habían solicitado la nacionalidad en la República Checa y cuyas solicitudes estaban pendientes de solución desde hacía largo tiempo. El CRC expresó su preocupación por que no se hubieran adoptado suficientes medidas para garantizar que todos los niños tuvieran derecho a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos⁶⁹.

E. Libertad de expresión y de asociación, y derecho a participar en la vida pública y política

42. El CEDAW reiteró su recomendación de que la República Checa aumentara la representación de las mujeres, incluidas las romaníes, en las asambleas legislativas, el Gobierno y la administración pública, en particular en los puestos de nivel superior⁷⁰.

43. El CERD lamentó que la legislación de la República Checa no incorporara debidamente el artículo 4 b) de la Convención, ya que se refería únicamente a las personas y no prohibía las organizaciones ni otras actividades de propaganda que incitaran a la discriminación racial⁷¹.

44. El CRC reiteró su recomendación de que se introdujera una disposición legal amplia para establecer el derecho de participación del niño, que fuera aplicable en los tribunales, órganos administrativos, instituciones, escuelas, instituciones de cuidado de la infancia y familias en aquellas materias que afectaran a los niños, y que se garantizara el derecho a apelar las decisiones⁷².

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

45. El CEDAW manifestó su preocupación por la baja tasa de empleo de las mujeres, la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo, las importantes diferencias de salarios entre hombres y mujeres, la débil posición que ocupaban en el mercado de trabajo las mujeres que padecían múltiples formas de discriminación, como las romaníes y las migrantes y refugiadas, y la limitada capacidad de las oficinas central y regionales de inspección del trabajo para combatir la discriminación sexual⁷³.

46. El CEDAW recomendó que se velara por que las mujeres migrantes pudieran mantener su situación legal cuando tomaran una licencia de maternidad o parental, que se investigaran las prácticas laborales abusivas contra las mujeres migrantes, y que todas las migrantes y sus hijos estuvieran cubiertos por un seguro médico y tuvieran acceso a servicios de atención de la salud asequibles, con independencia de su situación legal de residencia y su situación laboral⁷⁴.

47. El ACNUR indicó que, debido a las dificultades con el idioma y a problemas para convalidar diplomas extranjeros, muchos refugiados reconocidos como tales no conseguían encontrar trabajo en su ámbito de especialidad y permanecían desempleados durante años tras haberseles concedido el asilo⁷⁵.

48. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la OIT, pidió a la República Checa que adoptara las medidas necesarias para incluir en el Código del Trabajo una disposición en la que figuraran los motivos prohibidos de discriminación. También pidió a la República Checa que adoptara las medidas adecuadas para fomentar el conocimiento de todas las disposiciones legales sobre la discriminación⁷⁶.

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

49. El CRC recomendó que se garantizara que las familias en situación socioeconómica vulnerable recibieran los recursos financieros y el apoyo social necesarios⁷⁷.

50. El CRC observó que la República Checa carecía de legislación que previera la oferta de viviendas sociales, lo que era un factor importante que contribuía a la exclusión social y/o a la colocación de niños en centros de acogida. El CRC observó que había un sistema de prestaciones sociales, pero que estas no constituían una solución adecuada para el gran número de familias con hijos que carecían de una vivienda adecuada⁷⁸.

51. El CERD señaló que seguía preocupado por la posible eficacia limitada de la respuesta del Gobierno a ciertas decisiones y disposiciones adoptadas por las autoridades locales y regionales en el ejercicio de las competencias transferidas, especialmente en relación con los desalojos u otras restricciones de los derechos de grupos vulnerables, la organización de comités de minorías a nivel local o la asignación de recursos y viviendas, en particular a la comunidad romaní⁷⁹. El CERD reiteró su preocupación por la información según la cual los romaníes eran vulnerables a los desahucios y a la segregación en materia de vivienda⁸⁰.

52. El CERD recomendó a la República Checa que elaborara y aplicara políticas y proyectos para evitar la segregación de las comunidades romaníes en materia de vivienda y fomentara el empleo de romaníes en la administración y las instituciones públicas, así como en las empresas privadas⁸¹.

53. El ACNUR también observó que la falta de viviendas subvencionadas por el Gobierno en el marco de su programa de integración estatal seguía suponiendo un problema para los refugiados reconocidos como tales⁸².

H. Derecho a la salud

54. El CEDAW tomó nota de las injerencias de los hospitales en las decisiones tomadas por las mujeres en materia de salud reproductiva, el rápido aumento de la práctica de cesáreas, la separación de los recién nacidos de sus madres durante un período que podía durar hasta varias horas sin que existieran motivos de salud que lo justificaran, la negativa de los hospitales a dar de alta a la madre y al hijo antes de que transcurrieran 72 horas desde el parto y la actitud paternalista de los médicos, que constituía un obstáculo para que las

madres decidieran libremente. Observó que las mujeres disponían de pocas opciones para dar a luz a sus hijos fuera de los hospitales⁸³.

55. El CRC expresó su preocupación porque los hijos de extranjeros no tenían acceso al seguro público de enfermedad y estaban obligados a contratar un seguro privado, con un costo considerablemente superior, y porque los que tenían enfermedades graves con frecuencia eran rechazados por los proveedores de seguros médicos privados y no podían acceder a los servicios y cuidados sanitarios⁸⁴.

56. El CRC recomendó que se redoblaran los esfuerzos en materia de educación sexual y salud reproductiva de los adolescentes, se mejorara el acceso a medios anticonceptivos para reducir el número de embarazos de adolescentes, se elaboraran programas de apoyo a las madres adolescentes y sus hijos y se redujeran las elevadas tasas de suicidio entre los adolescentes⁸⁵.

I. Derecho a la educación

57. El CEDAW observó con preocupación la segregación de muchas niñas romaníes en escuelas para alumnos con discapacidad mental leve. El CEDAW instó a la República Checa a que reforzara sus programas para incluir a las niñas romaníes en el sistema de educación general. Recomendó que se redujeran el abandono y el absentismo escolar de las niñas romaníes y se instruyera a los maestros en la forma de combatir los prejuicios persistentes contra los romaníes y los estereotipos negativos de género, así como en políticas de igualdad de género⁸⁶.

58. El CRC señaló que seguía estando profundamente preocupado por la segregación de los niños de origen romaní resultante de la lenta puesta en práctica de medidas de reforma eficaces para facilitar la inclusión y la integración; el reducido porcentaje de exámenes que tenían en cuenta las diferencias culturales o se adaptaban a ellas para determinar la capacidad académica/intelectual de los niños de minorías étnicas; la continua escolarización de niños romaníes en clases diferenciadas, así como la educación de estos niños con un programa de estudios reducido, que era el anteriormente utilizado en las escuelas especiales; la falta de apoyo financiero para los niños en situación social o financiera desaventajada, lo que se traducía en la tendencia a calificarlos como niños con "discapacidad" a fin de recibir los recursos financieros adicionales destinados a los niños con discapacidad; y la falta de un consentimiento informado auténtico en el proceso que conducía a la escolarización de un niño a través del Programa marco de educación de niños con ligera discapacidad mental⁸⁷.

59. El CERD expresó su preocupación por la persistente segregación de los niños romaníes en la enseñanza, por que se hubiera mantenido la práctica de vincular la situación de desventaja social y el origen étnico con la discapacidad a los efectos de la asignación de las clases escolares, y por que algunas modificaciones de decretos reglamentarios que habían entrado en vigor en septiembre de 2011 pudieran agravar la discriminación contra los niños romaníes en la enseñanza⁸⁸. El CRC instó a la República Checa a que eliminara todas las formas de segregación de los niños de origen romaní, especialmente las prácticas discriminatorias de que eran objeto en el sistema educativo, y que les garantizara la prestación de los servicios esenciales y de alojamiento⁸⁹.

60. El CAT también se mostró preocupado por la colocación de niños romaníes en establecimientos educativos para niños con discapacidades mentales leves o con programas de estudios reducidos, anteriormente aplicados en escuelas especiales, lo que ponía en peligro su desarrollo educativo en el futuro. El CAT recordó que la protección especial de determinadas minorías o ciertos individuos o grupos marginados en especial situación de

riesgo formaba parte de las obligaciones que tenía el Estado parte en virtud de la Convención⁹⁰.

J. Derechos culturales

61. El ACNUR observó que la enseñanza del idioma garantizada por la Ley de asilo llevaba casi dos años sin impartirse pese a haberse renovado en 2011⁹¹.

K. Personas con discapacidad

62. El CRC recomendó a la República Checa que ofreciera efectivamente una educación ordinaria a los niños con discapacidad, modificara su legislación para prohibir que las escuelas rechazaran a niños alegando que sus recursos materiales eran insuficientes, proporcionara apoyo socioeconómico a los niños con discapacidad con independencia de su edad, y promoviera y facilitara el cuidado de los niños con discapacidad en un entorno familiar⁹².

63. El CAT recomendó a la República Checa que asignara fondos suficientes a la aplicación del plan nacional para la transformación de los servicios psiquiátricos, médicos, sociales y de otro tipo destinados a niños y adultos con discapacidades intelectuales o psicosociales, a fin de garantizar un rápido proceso de desinstitucionalización y provisión de servicios más comunitarios y/o viviendas asequibles, y que se crearan órganos judiciales que supervisarán y controlarán estrechamente los internamientos en instituciones de personas con discapacidades intelectuales o psicosociales, con las debidas garantías jurídicas, y se efectuarán visitas a cargo de órganos independientes de control⁹³.

L. Minorías

64. El CERD expresó su preocupación por la discriminación que sufrían las mujeres pertenecientes a minorías y las mujeres no ciudadanas, por motivos tanto de etnia como de género⁹⁴.

65. El CAT expresó su profunda inquietud por las informaciones relativas a la continua marginación y discriminación de los miembros de la minoría romaní, que habían incluido algunos incidentes en el pasado reciente, a saber, tres muertes, manifestaciones antiromaníes e incendios premeditados de hogares romaníes. El CAT también se mostró preocupado por la falta de investigaciones rápidas, imparciales y eficaces y de enjuiciamientos en relación con esos incidentes⁹⁵.

66. El CERD recomendó a la República Checa que incorporara a su estrategia general la cuestión de la excesiva representación de niños romaníes en los centros públicos de acogida, abordando las causas profundas de este fenómeno, e impartiera capacitación y enseñanza sobre los derechos de los romaníes a los profesionales y al personal pertinentes⁹⁶.

M. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

67. El CERD expresó su preocupación por la explotación de trabajadores migratorios y el maltrato de extranjeros —en su mayoría solicitantes de asilo— en los centros de detención⁹⁷. El ACNUR alentó a la República Checa a que creara condiciones de recepción adecuadas y garantizara la libertad de circulación de los solicitantes de asilo. El ACNUR también recomendó a la República Checa que ampliara la lista y los tipos de alternativas a la privación de libertad, siguiendo las recomendaciones formuladas por el ACNUR y el

ACNUDH durante la Mesa Redonda Global sobre alternativas a la privación de libertad de solicitantes de asilo, refugiados, migrantes y apátridas, celebrada los días 11 y 12 de mayo de 2011. El ACNUR recomendó además al Gobierno que considerara la posibilidad de suprimir los costos de transporte hacia los centros de privación de libertad y de los servicios básicos que se ofrecían en ellos⁹⁸.

68. El ACNUR celebró el compromiso de la República Checa de participar en el programa formalizado de reasentamientos, incluida la cooperación con el ACNUR, y observó que la República Checa estaba dispuesta a examinar casos individuales, también de familias, para su reasentamiento de emergencia cuando fuera necesario⁹⁹.

69. El CRC observó que seguía seriamente preocupado por el mantenimiento de la práctica de detener a solicitantes de asilo, incluidos niños. Señaló que le preocupaba la situación de las familias solicitantes de asilo y de los tutores con menores detenidos en el centro especializado de Bela-Jezova, que no cumplía los requisitos necesarios para garantizar el bienestar y el interés superior de los niños solicitantes de asilo¹⁰⁰.

70. El CRC expresó su profunda preocupación por las graves dificultades que tenían los refugiados para ejercer su derecho a la educación en la República Checa. Señaló que le preocupaba que los niños menores de 16 años estuvieran excluidos de la enseñanza del idioma y que se hubiera interrumpido esa enseñanza para los que residían fuera de las instalaciones para refugiados administradas por el Estado; que los niños que no hablaban checo fueran escolarizados con frecuencia en clases que no se correspondían con su edad, desarrollo intelectual o necesidades; y que con frecuencia se segregara de manera similar a los niños refugiados¹⁰¹.

71. El CAT expresó su preocupación por la práctica sistemática de detener a los solicitantes de asilo, incluso a familias con niños y a menores acompañados de su tutor legal, por las restricciones a la libertad de circulación de los solicitantes de asilo en los centros de recepción de régimen cerrado, y por el régimen y las condiciones materiales de la detención en los centros para extranjeros en espera de expulsión, y recomendó el uso de alternativas a la detención para los solicitantes de asilo, como la puesta en libertad incondicional, en particular en el caso de las familias con niños y los solicitantes de asilo adultos que tuvieran niños a cargo¹⁰².

72. El ACNUR observó que la República Checa aún no disponía de un procedimiento de determinación de la apatridia¹⁰³.

N. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

73. El CAT observó que le preocupaba que la República Checa hubiera aceptado garantías diplomáticas en relación con la extradición de personas desde su territorio a Estados en los que podrían correr peligro de ser sometidas a torturas¹⁰⁴. También le preocupaba que se hubiera invocado el Convenio sobre Aviación Civil Internacional como motivo para no pedir la inspección de aeronaves civiles que podrían haber servido para realizar entregas extrajudiciales, que, a su vez, podrían haber resultado en torturas.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009* (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation from the previous cycle (A/HRC/WG.6/14/CZE/2).

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes.

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la CRPD
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

³ Individual complaints: ICERD, art. 14, CAT, art. 22, ICRMW, art. 77, and CPED, art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW, arts. 8 and 9; CAT, art. 20; OP-CRPD, arts. 6 and 7; Inter-State complaints: ICCPR, art. 41, ICRMW, art. 76, and CPED, art. 32.

⁴ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁵ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁶ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁷ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁸ International Labour Organization Convention No. 169, concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries.

- ⁹ International Labour Organization Convention No.189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- ¹⁰ CAT/C/CZE/CO/4-5, para. 4. The Czech Republic received the following recommendation in the 2008 UPR: “To consider the ratification of the Convention on the Rights of Persons with Disabilities and the Optional Protocol thereto (Mexico)”, paras. 44.25, A/HRC/8/33.
- ¹¹ CEDAW/C/CZE/CO/5, paras. 5-6 and CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 4.
- ¹² UNHCR, p. 2.
- ¹³ CEDAW/C/CZE/CO/5, para. 48 and CERD/C/CZE/CO8-9, para. 24.
- ¹⁴ CRC/C/CZE/CO/3-4, para. 71.
- ¹⁵ CAT/C/CZE/CO/4, para. 24.
- ¹⁶ CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 8-9.
- ¹⁷ CEDAW/C/CZE/CO/5, paras 24-25.
- ¹⁸ UNHCR, p. 5.
- ¹⁹ CEDAW/C/CZE/CO/5, paras. 12-13.
- ²⁰ CEDAW/C/CZE/CO/5, para. 7.
- ²¹ UNHCR, p. 2.
- ²² CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 3.
- ²³ CRC/C/CZE/CO/3-4, para. 4.
- ²⁴ UNHCR, pp. 2-3.
- ²⁵ UNHCR, p. 3.
- ²⁶ *Ibid.*, p. 3.
- ²⁷ According to article 5 of the rules of procedure for the International Coordination Committee (ICC) Sub-Committee on Accreditation, the different classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (Fully in compliance with each of the Paris Principles), B: Non-Voting Member (Not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination); C: No Status (Not in compliance with the Paris Principles).
- ²⁸ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/20/10, annex.
- ²⁹ CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 16-17.
- ³⁰ CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 9.
- ³¹ CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 12-13.
- ³² CEDAW/C/CZE/CO/5, paras. 16-17.
- ³³ CAT/C/CZE/CO/4, para. 5.
- ³⁴ CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 14-15.
- ³⁵ Letter dated 15 August 2008 from CERD to the permanent Mission of the Czech Republic in Geneva.
- ³⁶ CCPR/C/92/D/1488/2006; CCPR/C/92/D/1484/2006; CCPR/C/93/D/1485/2006; CCPR/C/93/D/1448/2006; CCPR/C/93/D/1497/2006; CCPR/C/95/D/1508/2006; CCPR/C/95/D/1479/2006; CCPR/C/96/D/1574/2007; CCPR/C/99/D/1615/2007; CCPR/C/99/D/1491/2006; CCPR/C/99/D/1742/2007; CCPR/C/100/D/1581/2007; CCPR/C/102/D/1586/2007; CCPR/C/103/D/1563/2007; and CCPR/C/103/D/1847/2008.
- ³⁷ For the titles of special procedures, see www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx and www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx.
- ³⁸ CEDAW/C/CZE/CO/5, paras. 14-15.
- ³⁹ *Ibid.*, paras. 18-19.
- ⁴⁰ CEDAW/C/CZE/CO/5, paras. 20-21.
- ⁴¹ CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 7.
- ⁴² *Ibid.*, para. 23.
- ⁴³ CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 30-31.
- ⁴⁴ CERD/C/CZE/CO/8-9, 30 August 2011, para. 16.
- ⁴⁵ CAT/C/CZE/CO/4, May 2012, para. 19.
- ⁴⁶ *Ibid.*, para. 7.
- ⁴⁷ *Ibid.*, para. 13.
- ⁴⁸ *Ibid.*, para. 15.
- ⁴⁹ CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 19.
- ⁵⁰ CAT/C/CZE/CO/4, para. 12.
- ⁵¹ CEDAW/C/CZE/CO/5, paras. 34-35.

- 52 CEDAW/C/CZE/CO/5, paras. 22-23.
53 CAT/C/CZE/CO/4, paras. 9 and 10.
54 A/HRC/18/51, p. 18.
55 CEDAW/C/CZE/CO/5, paras 24-25, and CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 21.
56 CAT/C/CZE/CO/4, May 2012, para. 16.
57 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 67-68.
58 Ibid., paras. 41-42.
59 Ibid., paras. 39-40.
60 CAT/C/CZE/CO/4, para. 22.
61 Ibid., para. 20.
62 A/HRC/19/44, p. 81.
63 CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 17.
64 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 69-70.
65 CEDAW/C/CZE/CO/5, paras 40-41.
66 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 45-46.
67 Ibid., paras. 47-48.
68 Ibid., paras. 49-50.
69 Ibid., paras. 37-38.
70 CEDAW/C/CZE/CO/5, paras 26-27.
71 CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 15.
72 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 34-36.
73 CEDAW/C/CZE/CO/5, paras 30-31.
74 Ibid., paras 32-33.
75 UNHCR, p. 5.
76 2012 Report of the ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, p. 499.
77 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 43-44.
78 Ibid., paras. 59-60.
79 CERD/C/CZE/CO/8-9, 30 August 2011, para. 11.
80 Letter dated 15 August 2008 from CERD to the permanent Mission of the Czech Republic in Geneva.
81 CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 14.
82 UNHCR, p. 5.
83 CEDAW/C/CZE/CO/5, paras 36-37.
84 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 53-54.
85 Ibid., paras. 57-58.
86 CEDAW/C/CZE/CO/5, paras 28-29.
87 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 61-62.
88 CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 12.
89 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 30-31.
90 CAT/C/CZE/CO/4, para. 14.
91 UNHCR, p. 5.
92 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 51-52.
93 CAT/C/CZE/CO/4, para. 21.
94 CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 18.
95 CAT/C/CZE/CO/4, para. 11.
96 CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 13.
97 CERD/C/CZE/CO/8-9, para. 20.
98 UNHCR, p. 6.
99 Ibid., p. 2.
100 CRC/C/CZE/CO/3-4, paras. 63-64.
101 Ibid., paras. 65-66.
102 CAT/C/CZE/CO/4, para. 17.
103 UNHCR, p. 1.
104 CAT/C/CZE/CO/4, para. 8